



El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Por tal motivo y para llevar a cabo el cumplimiento de la Misión Institucional, el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los Servicios de Salud, esencialmente los servicios de Salud de primer nivel, garantizando la realización de los procedimientos necesarios que permitan desarrollar la prestación de servicios de Salud con oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento y mejoramiento institucional.

El Proceso de cartera y facturación de las cuentas, requiere la unificación de criterios en materia de facturación, presentación de cuentas a las diferentes E.P.S. y rendición de informes a los entes de control que lo soliciten con el propósito de lograr un pago oportuno y eficaz para evitar que las cuentas sean rechazadas por errores de trámite en los diferentes servicios de salud prestados por Sanatorio de Contratación E.S.E.

Por la razón anteriormente expuesta, se requiere independiente de la esencia misma del servicio profesional que por las circunstancias descritas requiere la entidad, existe una razón fundamental que en ningún momento se puede obviar y es la necesidad de capacitar a los funcionarios inmersos en estos procesos de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1.993, mediante la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones como es el Acuerdo 260 de 2.004, Resolución 3374 de 2.000, Resolución 3047 de 2.008 y Resolución 4505 de 2.012, normas que entre otros aspectos establecen y definen el régimen de pagos compartidos, cuotas moderadoras, recolección y consolidación de los diferentes registros por servicios de salud prestados por Instituciones de Salud.

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano, el técnico y tecnológico, recursos que permiten contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar un proceso de contratación de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E para dar cumplimiento con la prestación de servicios que en esta área se necesita.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACION EN EL PROCESO DE FACTURACION, AUDITORIA TECNICA DE CUENTAS MEDICAS, CONCILIACION Y RESPUESTA A GLOSAS, APOYO AL AREA DE CARTERA, EN EL PROCESO DE





LIQUIDACION DE CONTRATOS Y DE ACREENCIAS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E"

2.1 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

- Plazo de ejecución: Sera de 3 días, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019.
- **Lugar de la Ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2 72, Municipio de Contratación Santander.
- Forma de Pago: Se cancelará en un (01) único pago, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$2.500.000,00), una vez finalizada la capacitación y ejecutadas al 100% las actividades, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

2.20BLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- **2)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- **3)** Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el desarrollo de la capacitación.
- **4)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.
- 5) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- 2. Brindar capacitación referente a procesos de facturación en los siguientes temas:
 - **a)** Capacitación al personal profesional y técnico de la salud en los procesos de facturación.
 - **b)** Realizar capacitación de facturación en cuanto a normatividad de facturación para Instituciones de baja complejidad.
 - c) Realizar Capacitación relacionada con cuotas moderadoras.





- d) Introducción referente a la facturación electrónica.
- e) Introducción a RIAS-Ruta Integral de Atención al usuario.
- f) Manual de facturación para instituciones de baja complejidad.
- g) Capacitación en facturación para PPNA y ciudadanos extranjeros.
- **h)** Socialización de la contratación existente entre las EPS y la IPS, con el fin de aumentar la venta de servicios y buscar una mejor orientación al usuario.
- i) Auditoria de la cuenta médica y recolección de los soportes con el fin de minimizar la glosa a la facturación radicada.
- **j)** Validación de archivos planos RIPS en estructura y contenido para anexar facturación.
- **k)** Presentación de la cuenta medica con sus debidos soportes de acuerdo a lo facturado.
- 1) Identificar los motivos más frecuentes de glosas y subsanar para minimizar la glosa.

2 Brindar capacitación en proceso de cartera:

- **a)** Indicar al área de cartera sobre la depuración de cartera con las diferentes EPS y demás que sostengan deudas con la E.S.E.
- **b)** Direccionar la afectación de las facturas con acta de conciliación legalizada entre las partes.
- c) Apoyar la conciliación de cartera con el área financiera de la E.S.E (Identificación de pagos).
- d) Establecer la importancia de mantener la cartera identificada por edades.
- **e)** Establecer cartera con facturación efectivamente radicada mensualmente y cargar en cada EPS, para su respectivo cobro.
- f) Sugerir la conciliación de cartera con las diferentes EPS y establecer saldo exigible.
- **3.** Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **4.** Entregar el informe de las actividades ejecutadas al supervisor del contrato.
- 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014, "Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado", teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios, cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la





selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS," razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de servicios que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

- i) Persona Natural: Legalmente capaz con idoneidad y experiencia en la realización de capacitaciones en procesos de facturación, auditoria técnica de cuentas médicas, conciliación y respuestas a glosas, apoyo al área de cartera, en el proceso de liquidación de contratos y de acreencias; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.
- **ii) Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) EXPERIENCIA:

Demostrar experiencia especifica en las actividades iguales o similares a las del presente contrato, anexando copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, cumplimiento etc.

3.2 JUSTIFICACION:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

El Proceso de facturación de las cuentas, requiere la unificación de criterios en materia de facturación, presentación de cuentas a las diferentes E.P.S. y rendición de informes a los entes de control que lo soliciten con el propósito de lograr un pago oportuno y eficaz para evitar que las cuentas sean rechazadas por errores de trámite en los diferentes servicios de salud prestados por Sanatorio de Contratación E.S.E.

Por la razón anteriormente expuesta, se requiere independiente de la esencia misma del servicio profesional que por las circunstancias descritas requiere la entidad, existe una razón fundamental que en ningún momento se puede obviar y es la necesidad de capacitar a los funcionarios inmersos en el proceso de cartera y facturación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1.993, mediante la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones como es el Acuerdo 260 de 2.004, Resolución 3374 de 2.000, Resolución 3047 de 2.008 y Resolución 4505 de 2.012, normas que entre otros aspectos establecen y definen el régimen de pagos compartidos, cuotas moderadoras, recolección y consolidación de los diferentes registros por servicios de salud prestados por el Sanatorio de Contratación E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:





a) El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANT E	CONTRATIST A	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRTACIO N	CAJA DE COMPENSAC IÓN- COMFENALC O	077-2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. PROYECTADAS DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2016	4.562.000,0 0	

FUENTE: Archivo de la entidad - Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación <u>www.colombia compra.gov.co</u> la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	ОВЈЕТО	VALOR	PLAZO
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	AC LATIN SOFTWARE SAS	CPS 297 - 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS MODULOS SICRESUB, SICRESSAN Y SAC PARA LA SECRETARIA DE SALUD	\$9,846,667.00	210 Días

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000, oo) M/CTE.** IVA incluido. De conformidad con el análisis del sector.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SECCI ON	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	A. 02.02.02.00 9.02.09	OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	NACION-10	\$ 2.500.000,00	(Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 19-00641 de fecha 25 de noviembre de 2019 expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.
TOTAL			\$2.500.000,00	\$2.500.000,00	

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el





proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACION EN EL PROCESO DE FACTURACION, AUDITORIA TECNICA DE CUENTAS MEDICAS, CONCILIACION Y RESPUESTAS A GLOSAS, APOYO AL AREA DE CARTERA, EN EL PROCESO DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y DE ACREENCIAS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E"

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).





c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
- e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la





obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- **b)** Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- **d)** Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- **e)** Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- **g) Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ❖ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión





de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ❖ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- **h)** Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Sanatorio de Contratacion E.S.E
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		





Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA.

De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: "La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa". Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, en el cual el requisito para el pago es el informe de actividades y debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara pago correspondiente.

7. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACION EN EL PROCESO DE FACTURACION, AUDITORIA TECNICA DE CUENTAS MEDICAS, CONCILIACION Y RESPUESTAS A GLOSAS, APOYO AL AREA DE CARTERA, EN EL PROCESO DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y DE ACREENCIAS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

(Original Firmado)

PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ

SONIA ASTRID ARGUELLO HERNANDEZ

Encargado Oficina de Cartera Sanatorio de Contratación E.S.E. Encargada Oficina de Facturación Sanatorio de Contratación E.S.E.